



GUÍA PARA LOS COMITÉ EVALUADORES DESIGNADOS POR LA JIN PARA LA EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE INCORPORACIÓN ACADÉMICA

Procedimiento Recomendado

- 1) Una vez recibido el nombramiento formal y el ejemplar electrónico del trabajo, los integrantes del Comité Evaluador separadamente procederán a leer y evaluar el trabajo y se comunicarán entre sí.
- 2) De estar todos conformes con el trabajo, tal y como fue presentado por primera vez, pasar al punto 4.
- 3) De no estar todos conformes, así sea en la necesidad de plantear cambios menores, se requiere que el Comité Evaluador llegue a un acuerdo sobre los puntos que se deban transmitir al Comité Directivo (CD), que luego lo elevará a consideración de la JIN.
 - a. Los miembros del Comité Evaluador le informarán al Presidente del Comité Evaluador sus respectivas observaciones.
 - b. El Presidente preparará un documento que reúna todas las observaciones emitidas por los demás miembros del Comité Evaluador y las de él mismo.
 - c. El Presidente del Comité Evaluador convocará a los integrantes del mismo a una reunión para decidir sobre el informe a presentar a consideración de la JIN. En el informe se señalarán las observaciones del Comité Evaluador y el plazo propuesto para que el candidato presente una nueva versión. De existir acuerdo del Comité Evaluador sobre el informe transmitido, el CD podrá resolver el procedimiento a seguir, en el entendido de que el ingreso final del candidato solo puede ser aprobado por la JIN.
 - d. Una vez que el candidato realice las modificaciones señaladas, el Comité Evaluador tendrá 3 semanas para elaborar el informe que deberá entregar al CD. Si por alguna razón el Comité Evaluador considera adecuado establecer otros lapsos de tiempo, deberá entregar esta consideración al CD, el cual lo llevará para la decisión de la JIN.
 - e. Se entiende que el procedimiento de evaluación lo realiza el jurado sin comunicación alguna con el candidato. Se recomienda por lo tanto que el candidato no conozca la integración del Comité Evaluador, para mantener un proceso imparcial y objetivo.
- 4) Una vez esté disponible la versión final del trabajo, el Comité Evaluador procederá a la elaboración del informe definitivo a ser presentado al CD y elevado a la JIN, quien tiene la decisión final sobre el ingreso del candidato.



Elaboración del Informe sobre los méritos del Trabajo con la recomendación a la JIN

El Comité Evaluador es libre de organizar el proceso de evaluación y la redacción del informe como lo considere, pero puede tomar en cuenta los siguientes parámetros como guía:

1. Razones que avalan la calidad y pertinencia

Concordancia de los objetivos con el desarrollo nacional.

Demostración de continuidad con las principales líneas de investigación o de desempeño profesional del autor.

Relación con el estado del conocimiento internacional sobre el tema.

2. Originalidad

Correspondencia con la línea de investigación o de actuación profesional del autor.

Aspectos novedosos o aportes originales al conocimiento de las ingenierías o áreas afines.

Contribución a la solución de las necesidades del país y a su desarrollo sostenible.

Otros.

3. Estructura del trabajo

Tipo de investigación realizada.

Definición de la problemática.

Objetivos del trabajo.

Antecedentes y análisis del estado del arte sobre la materia.

Metodología de trabajo seguida.

Hipótesis planteada / Motivación de la investigación.

Argumentación del autor con relación a la hipótesis o motivación de la investigación.

Otros

4. Observaciones

5. Recomendación

Recomendar aprobar o reprobar el trabajo.

El Informe debe estar firmado por los tres miembros del Comité Evaluador. En caso de que algún miembro difiera en sus opiniones podrá dejar asentado su voto positivo o negativo debidamente razonado.

El Presidente del Comité Evaluador remitirá el Informe solo al CD, quien luego lo elevará a la JIN.

El Informe es un documento estrictamente confidencial. Ningún miembro del Comité Evaluador podrá divulgarlo por ningún medio, ni en ningún momento, ni al autor, ni a otras personas o instituciones.

Aprobado en la reunión JIN N° 4 del 9 de junio de 2026
Caracas, Palacio de las Academias.